

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas de los Cuerpos Auxiliares, Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias por la que se hace público el resultado del sorteo de los señores opositores.

Celebrado el sorteo de los señores opositores a plazas de los Cuerpos Auxiliar, Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias a que se hace referencia en la Orden de este Departamento de 25 de marzo de 1972, normas quinta y sexta, por la que se convoca oposición para cubrir plazas en los Cuerpos Auxiliar, Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82 del día 5 de abril del mismo año, se hace público que el número 1 correspondió a don Pablo Escarabajal Carretero, el cual figura con el número 122 de la relación definitiva de admitidos, continuando correlativamente la numeración hasta el final de la lista y prosiguiendo esta numeración con el principio de dicha lista hasta el número 121, que será el último.

Se recuerda a los señores opositores que el comienzo del primer ejercicio (prueba de aptitud física) se efectuará a las diez horas del día 14 de septiembre próximo, en el Hospital Penitenciario de esta capital, sito en la avenida de los Poblados, para cuyo día quedan convocados en primero y único llamamiento todos los opositores.

Madrid, 12 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—Visto bueno: El Presidente, José Antonio Barrera Masoda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de julio de 1972 por la que se anuncia la once convocatoria de ingreso en las Escuelas de Formación de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra para cubrir 215 vacantes.

1. **Convocatoria y número de vacantes.**—Con arreglo a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 324) por la que se creó el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y a las Ordenes que la desarrollan, se anuncia doscientas quince (215) plazas en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra para cubrir las por Suboficiales, clases de tropa, alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército y pensiones que lo deseen, siempre que cumplan las condiciones requeridas para ello.

2. **Distribución de vacantes por especialidades.**

2.1. **Primera Sección del Cuerpo.**—Mecánicos Electricistas de Armas (MEA,s), diez. Mecánicos Electricistas de Transmisiones (MET,s), diez. Mecánicos Ajustadores de Armas (MAA,s), cincuenta. Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (MTM,s), treinta. Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (MTM,s) para la obtención del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros, cuarenta. Químicos Artificieros Polvoristas (QAP,s), diez. Auxiliares de Almacén del Ejército (AAE,s) diez. Los Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (MTM) (para la obtención del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros) adquirirán, a su ingreso, el compromiso de realizar, además de los estudios propios de su especialidad, los complementarios para la obtención del mencionado título de Mantenimiento de Material de Helicópteros.

2.2. **Segunda Sección del Cuerpo.**—Guarnecedoras, diez. Auxiliares de Veterinaria, veinte. Remontistas, quince. Paradistas, diez.

3. **Reserva de plazas.**—Se reservaran, para cubrir las con alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército, el 80 por 100 de las plazas de las siguientes especialidades: Mecánicos Electricistas de Armas, Mecánicos Electricistas de Transmisiones, Mecánicos Ajustadores de Armas, Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (incluidos los aspirantes para la obtención del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros). Se reservara sólo el 10 por 100 del resto de las especialidades convocadas. A efectos de esta convocatoria se considerarán como alumnos de las Escuelas de Formación Profesional a todos los individuos que hayan cursado con aprovechamiento el plan de estudios completo de su Escuela respectiva y se encuentren prestando servicio en el Ejército, cumpliendo el compromiso adquirido al ingresar en aquéllas. Tendrá que acreditarse debidamente esta condición por los solicitantes. Los que ya hayan finalizado su compromiso tendrán la consideración de Suboficiales, clases de tropa o paisanos según las circunstancias personales de cada aspirante.

4. **Incrementos.**—Las plazas, que de acuerdo con el apartado anterior queden sin cubrir, incrementaran automáticamente las reservadas para los de las restantes procedencias

y por el orden siguiente precisamente: Suboficiales. Clases de tropa. Paisanos. Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército.

5. **Instancias.**—Todas las instancias deberán entrar en las Escuelas respectivas antes del 1 de noviembre de 1972. Las de los solicitantes que se hallen en filas se cursarán a través de los Capitanes generales respectivos, quienes las remitirán a las diferentes Escuelas, donde deberán entrar antes de la fecha citada anteriormente. Al final de esta Orden se inserta modelo de instancia.

6. **Exámenes.** Los exámenes de ingreso se desarrollarán a partir del 21 de noviembre de 1972 (incluido), en las Escuelas respectivas y en los días y horas que oportunamente se darán a conocer a los aspirantes.

7. **Tribunales de exámenes.**—El Director de la Escuela de Formación de Especialistas, como Presidente, y cuatro Profesores de la misma formarán cada Tribunal de examen. El profesor más moderno actuará de Secretario.

8. **Materias objeto de examen.**

8.1. **Comunes a ambas Secciones del Cuerpo.**

8.1.1. **Primer grupo.**—Reconocimiento médico con arreglo al cuadro de inutilidades vigente. Tendrá carácter eliminatorio. Quedan excluidos los aspirantes militares en activo. Se realizará en las plazas donde se ubican las respectivas Escuelas, excepto la de Remontistas y Paradistas, que lo realizarán en Madrid.

8.1.2. **Segundo grupo.**

8.1.2.1. **Nociones de «Gramática».** Escritura al dictado de un párrafo extraído de un texto literario y análisis morfológico de una parte del mismo. Calificación única de «apto» o «no apto», sin calificación numérica, quedando eliminados los calificados «no aptos».

8.1.2.2. **Nociones de «Geografía» e «Historia de España».** 8.1.2.2.1. «Geografía de España». Examen oral de cinco a quince minutos sobre un tema concreto. Calificación numérica de cero a diez.

8.1.2.2.2. «Historia de España». (Edades Moderna y Contemporánea.) Examen oral de cinco a quince minutos sobre un tema concreto. Calificación numérica de cero a diez.

8.1.2.2.3. La calificación total de la prueba se obtendrá hallando la nota media de ambos ejercicios y se calificará como «apto» o «no apto», sin calificación numérica, quedando eliminados los calificados «no aptos».

8.1.2.3. Quedan exceptuados de realizar las pruebas del apartado 8.1.2 los Suboficiales, los aspirantes alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército y los que acrediten poseer el título de Graduado Escolar o Bachiller Elemental (general o laboral) o títulos de categoría superior o equivalente.

8.3. **Materias del segundo grupo, exclusivas para la Primera Sección del Cuerpo.**

8.3.1. **Matemáticas.**

8.3.1.1. **Aritmética.** La numeración. Concepto de número. Operaciones elementales: Suma, resta, multiplicación y división. Elevación a potencias y raíz cuadrada. Números decimales. Operaciones con ellos. Números fraccionarios. Operaciones con ellos. Proporcionalidad. Regla de tres simple. Sistema métrico decimal.

8.3.1.2. **Geometría.** Punto y recta. Segmentos. Proporcionalidad. Figuras planas. Triángulo, cuadrilátero, etcétera. Área del triángulo. Relación entre los lados del triángulo rectángulo. Semejanzas de triángulos. El plano. Angulo diedro. Poliedros. Poliedros regulares. Área y volumen de la esfera, del prisma y pirámide regular.

8.3.1.3. **Trigonometría.** Definiciones de las razones trigonométricas.

8.3.1.4. El examen será escrito, a base de ejercicios de aplicación del programa expuesto de Matemáticas elementales, orientados a la especialidad elegida por cada aspirante. Duración, cuatro horas. Número de problemas, diez. Calificación, un punto por problema bien resuelto, siendo eliminados los que no alcancen cinco puntos, como mínimo.

8.3.2. **Dibujo.** Un dibujo de tema y procedimiento afines a la especialidad elegida por cada aspirante. Calificación numérica de cero a diez.

8.4. **Materias del segundo grupo, exclusivas para la segunda sección del Cuerpo.**

8.4.1. **Matemáticas.** Ejercicios prácticos de aplicación de las cuatro operaciones aritméticas con números enteros, decimales y fraccionarios. Ejercicios prácticos de regla de tres simple. Conocimiento del sistema métrico decimal. Duración: Tres horas. Número de ejercicios: Diez. Calificación: Un punto por ejercicio bien resuelto, siendo eliminados los que no alcancen cinco puntos, como mínimo.

8.5. **Tercer grupo**

8.5.1. **Mecánicos Electricistas de Armas, Mecánicos electricistas de Transmisiones y Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas.** Nociones de electricidad y de tecnología para mecánicos.

8.5.2. **Mecánicos ajustadores de Armas.** Tecnología mecánica en general y de las herramientas propias del oficio.

8.5.3. **Químicos artificieros polvoristas.**

8.5.3.1. Física. Objeto de la Física. Unidades de medida. Fuerza. Definición y propiedades, palancas, su clase. Tono. Movimiento. Definición, propiedades y modo de producirlo. Velocidad. Definición y propiedades. Presión. Definición y propiedades. Presión atmosférica. Calor. Definición y propiedades. Su medición. Acción del calor sobre los Cuerpos. Luz. Fuente de luz, propagación de la luz y naturaleza de la luz. Electricidad. Modos de producirla. Cuerpos conductores. Cuerpos no conductores.

8.5.3.2. Química. Propiedades generales de la materia. Estado de los cuerpos (sólido, líquido y gaseoso). Características generales. División de los cuerpos en simples y compuestos. Diferenciación entre mezcla y combinación. El átomo y las moléculas. Concepto y características. Los elementos o cuerpos simples. Concepto y división. Características generales de los principales cuerpos simples. Las combinaciones químicas, concepto de la valencia. Ácidos y bases. Características y reconocimiento. El carbono, su importancia y característica general. Idea general de las combinaciones de carbono. Concepto de los hidrocarburos, alcoholes, aldehidos, acetonas y ácidos orgánicos.

8.5.4. Auxiliares de abastecimiento del Ejército. Fichas. Contabilidad. Embalajes. Envasas.

8.5.5. Guarnecedores. Prácticas de diferentes costuras. Costuras de enchapaduras de hobbilaje. Costuras en tapicería y guarnecido. Doblado y amoldado del cuerpo.

8.5.6. Auxiliares de Veterinaria. Conocimiento de los equinos domésticos. Higiene y trato del ganado. Conceptos generales de la alimentación y trato del ganado.

8.5.7. Remontistas y paradistas. Esqueleto de caballo. Principales articulaciones. Nomenclatura de las partes externas. Capas, pelos, señales, bellezas, defectos y aplomos. Razas caballares. Reseña de semovientes. Atenciones y cuidados que requiere el ganado equino en general. Conocimientos y cuidados de arneses propios del ganado equino. Nociones de equitación. Solamente para remontistas. Conocimiento del cuidado de piaras. Nociones de agricultura.

8.5.8. El examen de este tercer grupo consistirá en superar las pruebas teórico-prácticas que conduzcan al conocimiento de la capacidad del aspirante para la especialidad elegida. La puntuación será de cero a diez.

8.6. Nota final del examen. La nota final será la media aritmética que resulte de las obtenidas en Matemáticas, Dibujo y materias del tercer grupo. Serán admitidos los que obtengan mejor puntuación, teniendo en cuenta lo señalado en los apartados tres y cuatro de esta Orden. Los aspirantes de mecánicos automovilistas montadores electricistas con o sin el compromiso de obtención del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros ingresarán por riguroso orden de puntuación y dentro de él se tendrán en cuenta las preferencias solicitadas por los interesados en sus instancias. (Ver modelo de instancia.)

En las actas del examen, que para su aprobación han de ser remitidas al Estado Mayor Central por las diferentes Escuelas, se indicará la procedencia de los aspirantes, de acuerdo con lo indicado en los apartados 3 y 4. En las actas a remitir por la Escuela de Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas se especificarán en la correspondiente relación de alumnos admitidos aquéllos que lo hayan sido para la posterior obtención del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros.

9. Cursos de formación.—Previa firma por los alumnos de un compromiso de enganche por siete (7) años los de la Primera Sección y seis (6) los de la Segunda, contados a partir de 1 de enero de 1973, comenzarán el día 8 del mismo mes los cursos de formación subsiguientes a la superación del examen de ingreso, que serán dos (2) de diez (10) meses de duración cada uno. Los Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (para la obtención del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros) firmarán un compromiso de enganche de ocho años, que se contará a partir de la misma fecha que para el resto de los alumnos ingresados, y durante los dos cursos de formación mencionados, desarrollarán idéntico programa que el resto de los Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas, intercalándose con los mismos, según sus calificaciones, y siguiendo idénticas vicisitudes.

10. Régimen de los cursos.—El régimen durante los dos cursos será de internado para todos los alumnos. No obstante, los Suboficiales que lo deseen podrán solicitar régimen de externado.

11. Graduación militar y prácticas. Superado el primer curso, los alumnos que no posean graduación militar recibirán la de Cabo. Superado el segundo curso, la de Cabo primero, siendo entonces destinados a los Cuerpos, Centros o Dependencias que oportunamente se designen, para realizar en ellos un período de prácticas como auxiliares de Suboficiales especialistas, de dos años de duración. Los Cabos primeros Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (para la obtención del título de Mantenimiento de Helicópteros) durante el citado período de prácticas sufrirán las siguientes vicisitudes: Reconocimiento psicofísico en el Centro

de Investigaciones Médicas Aeronáuticas (CIMA). Los que no superen dicho reconocimiento realizarán sus prácticas como el resto de los Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas, reduciéndoseles su compromiso de enganche a siete años. Los que superen dicho reconocimiento realizarán a continuación un curso de Formación Aeronáutica y las prácticas correspondientes en las Unidades de Helicópteros del Ejército de Tierra. Al terminar dichas prácticas se presentarán en la Escuela de Helicópteros de Cuatro Vientos para el examen de obtención del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros.

12. Programa a desarrollar.—Durante los cursos realizados en las Escuelas respectivas se desarrollarán los programas aprobados para cada especialidad por el Estado Mayor Central, y los de formación militar para el ascenso a Cabo y Cabo primero para aquellos alumnos que no posean tales graduaciones.

13. Ascenso a Sargento. Terminadas las prácticas y superado durante ellas el curso de aptitud militar para el ascenso a Sargento, previo informe favorable de los Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias en los que hayan realizado las citadas prácticas y mediante cómputo general de las concepciones obtenidas en los dos cursos realizados en la Escuela, serán nombrados Sargentos Especialistas de tercera, escalafonados en la Dirección General de Reclutamiento y Personal y destinados a las vacantes de cada especialidad que se publique. Los Suboficiales Especialistas Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (con el título de Mantenimiento de Material de Helicópteros) podrán ser destinados con carácter forzoso a las Unidades de Helicópteros, caso de existir vacantes de Mecánicos de Helicópteros en las citadas Unidades, que no sean cubiertas con carácter voluntario y las necesidades del servicio obliguen a ello. Los Suboficiales Especialistas Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (para la obtención del título de Mantenimiento de Helicópteros), que durante las prácticas no hayan conseguido el citado título de Mantenimiento por no haber superado el examen final para su obtención, serán agregados a las Unidades de Helicópteros del Ejército de Tierra, donde continuarán las prácticas con dicho material hasta presentarse por segunda vez al examen final para obtención del mencionado título. En caso de que por segunda vez resultasen no aptos, se incorporarán a sus Unidades de destino como Sargentos Especialistas Mecánicos Automovilistas hasta finalizar su compromiso de ocho años con el Ejército. Los que en esta segunda vez resulten aptos podrán ser destinados con carácter forzoso a las Unidades de Helicópteros, caso de existir en las mismas vacantes de Mecánicos de Helicópteros, que no hayan sido cubiertas con carácter voluntario y las necesidades del Servicio obliguen a ello.

14. Final del compromiso.—Una vez escalafonados por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, permanecerán en la categoría de Suboficiales Especialistas hasta agotar el plazo de su compromiso de enganche, pudiendo optar entonces por el licenciamiento o por el ingreso definitivo en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas. La opción por lo primero llevará consigo el disfrute del empleo de Sargento Especialista de tercera, a efectos de movilización. La opción por lo segundo, el de todos los beneficios de la Ley 113/1966 y Decreto y Ordenes que la desarrollan, aplicados a partir de la fecha de ascenso a Sargento. Durante toda la duración del compromiso adquirido con el Ejército, a que se refiere el apartado 9 de esta Orden, los interesados no podrán presentarse a los concursos-oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, en la Academia General Militar, etcétera. Tampoco podrán realizar cursos que les impidan el cumplimiento de su misión como Especialistas, a no ser que las correspondientes convocatorias lo autoricen u ordenen explícitamente.

15. Bajas en las Escuelas.—Repetición de cursos. Los alumnos no podrán rescindir, a petición propia, su compromiso con el Ejército.

15.1. Por mal comportamiento. Los alumnos que por falta de disciplina, espíritu militar, dotes de mando, moralidad o comportamiento inadecuado sean dados de baja en las Escuelas, quedarán en la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono el tiempo servido.

15.2. Por calificación insuficiente. Los que por aplicación o aprovechamiento insuficiente no lograsen superar las concepciones mínimas de los exámenes finales del primer curso causarán baja en la Escuela, quedando en la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono el tiempo servido. Los que no logren superar las concepciones mínimas en los exámenes finales del segundo curso podrán repetirlo por una sola vez.

15.3. Por enfermedad. Tanto los cursos como el período de prácticas podrán repetirse una vez por enfermedad, cuando ésta haya producido un número de faltas superior a un tercio de los días hábiles de clases.

Madrid, 26 de julio de 1972.

CASTAÑON DE MENA

MODELO DE INSTANCIA

..... (1) natural de (2)
 provincia de (3) con residencia en
 (4) y domicilio en (5)
 de (6) años de edad
 (7)

EXPONE: Que deseando tomar parte en la undécima convocatoria de ingreso en las Escuelas de Formación de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, publicada por Orden de de de 1972 («Diario Oficial» número), es por lo que.

SOLICITA se le admita a la mencionada convocatoria en la especialidad de (8)

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... a de de 1972.

Firmado y rubricado (nombre y dos apellidos).

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS.

..... (9) (10)

REVERSO DE LA INSTANCIA

Documentos que se adjuntan a la presente instancia:

a) Aspirantes militares en activo. Exclusivamente un informe del Jefe del Cuerpo en que se haga constar explícitamente la aptitud del aspirante para el ejercicio de la especialidad elegida, así como su comportamiento militar y civil.

b) El resto de los aspirantes unirán:

Certificado de nacimiento. Autorización paterna, caso de ser menores de edad. Certificados académicos o documentos que acrediten sus estudios o prácticas en la especialidad elegida o en oficios afines con ella.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta.

Los documentos relacionados anteriormente pueden unirse o no a la presentación de la instancia, siendo imprescindible presentarlos o completarlos en el caso de obtener plaza.

El certificado de buena conducta será solicitado del Gobernador Civil de la provincia de residencia del interesado, o de los Comisarios de Policía de Distrito para los residentes en Madrid o Barcelona.

NOTAS:

- (1) Nombre y dos apellidos.
 - (2) Datos personales, de residencia y domicilio del interesado.
 - (3) Datos personales, de residencia y domicilio del interesado.
 - (4) Datos personales, de residencia y domicilio del interesado.
 - (5) Datos personales, de residencia y domicilio del interesado.
 - (6) Datos personales, de residencia y domicilio del interesado.
 - (7) Los aspirantes militares expresarán su categoría, Arma o Cuerpo, situación y destino. Los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército indicarán, asimismo, este extremo, según lo indicado en el apartado 3 de esta Orden. Los paisanos dejarán en blanco esta línea.
 - (8) Especialidad elegida.—Los aspirantes a Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas deberán hacer una de las cuatro peticiones siguientes:
 - a) Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas.
 - b) Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (para obtención del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros).
 - c) Primera preferencia: Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas. Segunda preferencia: Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (para obtención del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros).
 - d) Igual que en el párrafo c) anterior, cambiando las preferencias.
 - (9) Especialidad elegida. Los aspirantes a Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (con o sin compromiso para la obtención del título de Mantenimiento de Material de Helicópteros) tan sólo podrán Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas.
 - (10) Localización de las Escuelas: De Mecánicos Electricistas de Armas (MEA,s): Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, Ramundo Fernández Villaverde, número 44, Madrid.
 De Mecánicos Electricistas de Transmisiones (MET,s): Parque Central de Transmisiones, El Pardo (Madrid).
 De Mecánicos Ajustadores de Armas (MAA,s): Fábrica Nacional de Armas de Trubia, Oviedo.
 De Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas (MTM,s): Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, Carabanchel Alto (Madrid).
 De Químicos Artificieros Polvoristas (QAP,s): Parque Regional de Artillería de la VII Región Militar, Valladolid.
 De Auxiliares de Almacenes del Ejército (AAE,s): Escuela de Aplicación y Centro Técnico de Intendencia, Avenida Ciudad de Barcelona, número 38, Madrid.
 De Guarnecedores: Parque y Maestranza de Artillería de la Primera Región Militar, Avenida Ciudad de Barcelona, número 42, Madrid.
 De Auxiliares de Veterinaria: Unidad de Veterinaria número 5, Zaragoza.
 De Remontistas: Primer Depósito de Sementales, Alcalá de Henares (Madrid).
 De Paradistas: Primer Depósito de Sementales, Alcalá de Henares (Madrid).
- Observación.—Para cualquier información complementaria los interesados se dirigirán a la Escuela de Formación correspondiente.